I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001588

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 5 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3051/2017; El memorándum Nº1000/345/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1219/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1219/2017, se aprobó el programa denominado **"CLUB DE LECTURA DE CERRILLOS 2017"-**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de Septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como:

- Profesor de narración literaria y escritura; quien trabajará con el club de lectores de la Biblioteca de Cerrillos "Javiera Carrera Verdugo" 3 veces al mes.

- Profesor de narración literaria y escritura; quien trabajara en algunas sedes vecinales 1 vez al mes.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** la suma mensual de $108.333.- (Ciento ocho mil trecientos treinta y tres pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CARLOS ENRÍQUE ACEVEDO PÉREZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001588

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Relaciones Públicas.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1317 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal
05.10.2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Septiembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** de Cerrill

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1219/2017 que aprobó el programa denominado **"CLUB DE LECTURA DE CERRILLOS 2017"**, don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** para que se desempeñe como:

-Profesor en narración literaria y escritura; quien trabajará con el Club de Lectores de la Biblioteca Pública de Cerrillos "Javiera Carrera Verdugo", 3 veces al mes.

- Profesor en narración literaria y escritura; quien trabajará en algunas sedes vecinales 1 vez al mes.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de Agosto 2017 hasta 30 de Noviembre 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** la suma mensual de $108.333.- (ciento ocho mil trescientos treinta y tres pesos) brutos.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Biblioteca Pública de Cerrillos

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

5 OCT 2017

JPCV